

DR 06 2

Estados de democracia clásica y estados autocráticos es el título del tema correspondiente a Derecho Político II que escucharán a continuación, explicado por el profesor Santiago Sánchez González. La unidad didáctica I recoge en sus temas I y II los epígrafes estados de democracia clásica u occidental, estados socialistas y regímenes autoritarios, temas estos que reciben adecuado tratamiento en el texto de las citadas unidades. De ahí que aquí solo me ocupe brevemente del trasfondo ideológico de dichos tipos de Estado.

En este contexto resulta usual, en la terminología de los científicos de la política, establecer una diferenciación radical entre los sistemas políticos, según que el ejercicio del poder dentro de un ámbito comunitario se encuentre concentrado o, por el contrario, se haya diversificado o distribuido entre varios detentadores de poder. De alguna manera, esta distinción puede reconducirse a un simple binomio que puede servirnos de punto de partida para el periodoanálisis. Se trata, en suma, de percibir claramente que existen sistemas de gobierno democráticos y sistemas de gobierno no democráticos.

Ambos se oponen entre sí y se excluyen recíprocamente. Histórica y geográficamente, los sistemas políticos no democráticos, es decir, los sistemas de concentración de poder, han sido y son más numerosos y más frecuentes. El despotismo, la tiranía, el absuntismo, la autocracia y el totalitarismo son formas utilizadas a lo largo de los siglos para calificar la negación de la democracia y para describir el contenido del ejercicio del poder de manera incontrolada y arbitraria.

En cambio, los sistemas democráticos de gobierno, por su propia naturaleza de conquista árdua de varias generaciones, constituyen un logro relativamente reciente e incipiente. En otras palabras, podríamos decir que las organizaciones políticas monopolizadoras del poder, a través de una persona, familia, grupo o clase, son viejas como la humanidad, en tanto que las organizaciones poliárquicas que permiten una participación real de todos los miembros de la comunidad en la dinámica de las decisiones políticas y de su ejecución son un fenómeno contemporáneo. Es cierto que esta opinión podría rebatirse escribiendo, por ejemplo, el caso particular de la polis griega como forma política democrática antigua.

Sin embargo, la democracia griega, para aquellos que la practicaban, no dejaba de entrañar una absorción total y una dedicación exclusiva al servicio del Estado, que representaba, en cierto modo, un totalitarismo. En la polis griega, el ciudadano se debía enteramente al Estado, le daba su sangre en la guerra y su tiempo en la paz. No le era lícito dejar a un lado los negocios públicos para ocuparse más asiduamente de los propios.

La peculiar democracia griega era, en cualquier caso, restringida, pues se sustentaba en un sistema económico de producción esclavista que sólo a unos pocos permitía la dedicación a las tareas políticas y, en última instancia, era muy reducida en su aplicación por obvias razones de densidad de población y dimensión territorial. Con todo, el factor más digno de consideración

es que la democracia antigua, en los casos en que existió, implicaba el ejercicio directo del poder político por los ciudadanos. En cambio, la democracia, al modo como se practica y entiende la época moderna, supone, por la propia esencia de los condicionantes en que se desarrolla, un control y una limitación del poder político y no un ejercicio del mismo.

Como tal, constituye, en realidad, una invención reciente. La democracia del tipo griego, directa, no pasa de ser, hoy en día, una pretensión utópica por irrealizable. A los pequeños núcleos de población han sucedido los grandes estados nacionales integrados por enormes ciudades.

A los sistemas de producción rudimentarios han seguido tremendas revoluciones técnicas que han alterado las relaciones de interdependencia entre los hombres. Sin embargo, no son sólo la presión demográfica y razones dimensionales y económicas las que han alterado la esencia de la democracia entendida bajo la óptica griega. En el espacio de más de 2.000 años, la civilización occidental, como indica el profesor Giovanni Sartori, ha enriquecido, modificado y formulado sus propios valores.

Ha sufrido las experiencias del cristianismo, del humanismo, de la reforma y de las concepciones modernas del derecho natural y del liberalismo. La democracia, en definitiva, se ha convertido en el sistema político capaz de conseguir regularmente y en virtud de unas normas previamente pactadas el cambio pacífico de los gobernantes. Esto supone que, en principio, todos los ciudadanos están llamados a tomar parte directa o indirectamente en las decisiones políticas, que obviamente, para ello, todos los ciudadanos reciben el mismo tratamiento político-jurídico y, finalmente, que, por la propia esencia del supuesto, la permanencia en el poder requiere la conformidad de todos los ciudadanos o de la mayoría, por lo que ninguna persona es definitivamente soberano o gobernante.

Los métodos de que se vale una comunidad humana para materializar esa pretensión, que no es otra sino la de ejercer un control sobre las personas encargadas de conciliar los múltiples intereses sociales, son varios y han sido calificados como tipos de gobierno de la democracia constitucional o formas de Estado de democracia clásica. En todos ellos, el parlamentario y el presidencial y el de asamblea, con sus respectivas variantes, funcionan una serie de ingenios, fruto del estudio y de la experiencia de siglos, que impiden la concentración del poder y el ejercicio exento de control del mismo. Frente a la democracia de tipo occidental, es frecuente utilizar la expresión democracia popular correspondiente a los Estados Socialistas.

Como es sabido, al finalizar la Segunda Guerra Mundial, las naciones europeas que se encontraban próximas a la URSS cayeron bajo la zona de influencia del régimen stalinista. Inicialmente, los Estados europeos orientales recibieron de manos de los ideólogos soviéticos el bautizo de democracias nuevas o de democracias de nuevo tipo, para referirse concretamente a un tipo de régimen intermedio entre el capitalismo y el socialismo. Posteriormente, al producirse la excesión del Partido Comunista yugoslavo, el dominio soviético adquirió caracteres más duros, que en el ámbito ideológico se tradujeron en la

creación de lo que ha venido en llamarse democracia popular, considerada en palabras de un comunista polaco como el fruto de la victoria de la Unión Soviética sobre las Fuerzas Armadas del fascismo alemán.

Con ese invento de la democracia popular, al tiempo que se alejaba de los oídos de los occidentales el miedo al establecimiento de una dictadura del proletariado, se afirmaba el grado monolítico del poder soviético. El régimen soviético, apuntado ya con el golpe de Estado de 1917, constituye con el régimen nacionalsocialista y el régimen fascista italiano el ejemplo típico de lo que se llama Estado totalitario. El totalitarismo, según palabras del profesor Evenstein, se caracteriza por pretender un control total del hombre por la organización del poder, sea ésta el Estado o el partido.

El totalitarismo reclama al hombre en su totalidad. El sistema totalitario no reconoce derechos inalienables en el individuo. En cuanto a sus medios, el totalitarismo no reconoce límites.

Una vez determinado el objetivo de la política gubernamental, son válidos y justificados el encarcelamiento, el terror, el campo de concentración e incluso el genocidio. Por otra parte, el profesor Friedrich consideró en su día que los regímenes totalitarios podían caracterizarse por una serie de rasgos, entre los cuales pueden destacarse los siguientes. En primer lugar, una ideología elaborada que abarca todos los aspectos de la existencia humana y que contiene un poderoso elemento escatológico.

En segundo término, un partido único de masas, conducido por un jefe que constituye la piedra angular del régimen y que es superior o se encuentra vinculado con la burocracia gubernamental. En tercer lugar, un sistema de terror mantenido por el partido y la policía secreta, dirigido contra los enemigos reales o incluso imaginarios del régimen. En cuarto lugar, un monopolio total sobre los medios de difusión de información.

Y por último, un monopolio de las armas y el control central de la economía. Los regímenes calificados de autoritarios, como forma clásica de sistema de concentración de poder, han sido y son aún muy importantes en la historia de las organizaciones políticas precisamente por la frecuencia de su aparición histórica. A diferencia del totalitarismo, el autoritarismo permite a los destinatarios del poder un cierto grado de libertad y de acción en cuestiones no políticas, tales como las actividades que se desarrollan en el ámbito familiar, religioso e incluso comercial.

Por otra parte, si bien es cierto que el sistema punitivo en un régimen autoritario puede llegar a ser muy duro, no lo es menos que en general el ciudadano que traspase el umbral de la política sabe a qué atenerse y cuando se expone a riesgos lo hace con plena conciencia de las consecuencias. La regla de oro del autoritarismo es «quieta, no movele» o «más vale no menearlo». Ejemplos de autoritarismo han sido casi todos los regímenes europeos desde el Renacimiento a la Revolución Francesa, los denominados neopresidencialistas y los casos típicos y próximos de la España de Franco y el Portugal de Salazar.

Como es sabido, todos los sistemas políticos modernos totalitarios y autoritarios han contado con una Constitución. Este hecho hay que interpretarlo como un camuflaje hábilmente practicado para ocultar la realidad de los principios de la unidad de poder y del orden y la obediencia incondicionales que contradicen abiertamente las esencias del constitucionalismo. Han escuchado al profesor de Derecho Político II, Santiago Sánchez González, en el tema «Estados de democracia clásica y estados autocráticos».